



ÓRGANO GESTOR: AGS CAMPO DE GIBRALTAR ESTE

**CONSEJERÍA DE SALUD
SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA
01/06/2021**

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO:
CONTROL DE RESIDUOS**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
RESPONSABLE GESTIÓN MEDIO-AMBIENTAL	DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y SS.GG.	DIRECCIÓN GERENCIA
Fecha: 01/06/2021	Fecha: 01/06/2021	Fecha: 01/06/2021

0. ÍNDICE

0. ÍNDICE.....	2
1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. PROCEDIMIENTO.....	5
5.1. REQUISITOS AMBIENTALES APLICABLES.....	5
5.2.-CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS.....	6
5.2.1.- RESIDUOS NO PELIGROSOS.....	6
5.2.2.- RESIDUOS PELIGROSOS.....	7
5.3. CONTROL OPERACIONAL.....	13
5.3.1. SEGREGACIÓN Y ENVASADO.....	13
5.3.2. RECOGIDA, TRANSPORTE INTERNO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL.....	15
5.4. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.....	18
5.5. MEDICIÓN Y ENSAYO.....	18
5.6. INFORMES.....	19
6. RESPONSABILIDADES.....	20
7. REGISTROS.....	21
8. HISTÓRICO DE EDICIONES.....	22
9. ANEXOS.....	22

1. OBJETO.

El objeto del presente procedimiento operativo es definir el proceso que rige la gestión integral y control de la producción de residuos (excepto residuos radioactivos) que se han identificado como aspectos ambientales significativos en el **AGS Campo de Gibraltar Este**. También, es objeto de este procedimiento operativo asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales legales aplicables a este grupo de aspectos ambientales así como el cumplimiento de las directrices marcadas a Nivel Corporativo por el Servicio Andaluz de Salud a través del Plan de Gestión de Residuos.

2. ALCANCE.

Este procedimiento operativo es de aplicación a todo el personal que trata de una forma directa o indirecta la gestión de los residuos producidos desde su segregación, almacenamiento y transporte interno en los Centros de Atención Especializada del **AGS Campo de Gibraltar Este**, hasta la cesión de los mismos a un gestor autorizado.

Es de aplicación también este procedimiento a los aspectos medioambientales identificados como significativos como indica el PGA 4.3.1. "Gestión Aspectos Ambientales".

Se excluyen del alcance de este procedimiento los residuos radiactivos, que se tratan de acuerdo con el Manual de Protección Radiológica.

3. REFERENCIAS.

MGA Manual de Gestión Ambiental
PGA 6.1.2. Aspectos ambientales
PGA 8.1/2. Relación con Proveedores y Contratistas
Plan de Gestión de Residuos del Servicio Andaluz de Salud (2007)
IO – Control de Residuos en Atención Primaria
Manual de Radiofísica y Protección Radiológica
Protocolo de actuación frente a Derrames de Citostáticos (incluido como Anexo III y IV del Plan de Gestión de Residuos del SAS)

4. DEFINICIONES.

- **Actividad Sanitaria:** La correspondiente a los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud cualquiera que sea el objeto de la misma.
- **Almacenamiento:** El depósito temporal de residuos, con carácter previo a su valorización o eliminación, por tiempo inferior a dos años, o a seis meses si se trata de residuos peligrosos, a menos que reglamentariamente se establezcan plazos inferiores. No se incluye en este concepto el depósito temporal de residuos en las instalaciones de producción con los mismos fines y por períodos de tiempo inferiores a los señalados en

el párrafo anterior.

- **Gestión de Residuos:** Es el conjunto de medidas necesarias con garantías técnicas, de prevención de riesgos, económicas y ambientales para la identificación, segregación, envasado, almacenamiento transporte y tratamiento de los desechos producidos en los Centros Sanitarios. Es necesario tener siempre presente el criterio de minimización de residuos como punto de partida de cualquier proceso encaminado a la gestión de los mismos. No obstante, en el contexto de este procedimiento operativo, el término gestión se aplica al conjunto de actividades anteriormente mencionadas que internamente efectúa el **AGS Campo de Gibraltar Este** para dar un destino final a los residuos.
- **Gestión Intracentro:** Hace referencia a aquella parte de la Gestión de Residuos que se lleva a cabo específicamente en el interior del **AGS Campo de Gibraltar Este** y demás Centros dependientes. Esta Gestión ha de estar basada en criterios de protección de la salud de trabajadores, pacientes y usuarios.
- **Aspectos ambientales:** Elemento de las actividades o servicios del **AGS Campo de Gibraltar Este** que puede interactuar con el medio ambiente.
- **Gestor de residuos:** La persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.
- **Minimización:** Acciones tendentes a reducir o suprimir la producción de residuos, o que posibiliten el reciclado o la reutilización en los propios focos de producción, hasta niveles económicos y técnicamente factibles.
- **Poseedor:** El productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que tenga la condición de gestor de residuos.
- **Productor:** Cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen cambio de naturaleza o de composición de estos residuos. Tendrán también carácter de productor el importador de residuos o adquiriente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- **Reciclado:** La transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización pero no la incineración con recuperación de energía.
- **Recogida:** Toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos para su transporte.
- **Recogida selectiva:** El sistema de recogida diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables, así como cualquier otro sistema de recogida diferenciada que permita la separación de los materiales valorizables contenidos en los residuos.

- **Residuo:** Cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Listado Europeo de Residuos (L.E.R.), aprobado por las instituciones comunitarias.
- **Residuo de Naturaleza Sanitaria:** Residuos de carácter Peligroso y No Peligroso, generados como consecuencia de la Actividad Asistencial.
- **Residuo de Naturaleza No Sanitaria:** Residuos de carácter Peligroso y No Peligroso, generados como consecuencia de la Actividad No Asistencial (administrativa, hostelería, mantenimiento, actividades de apoyo).....
- **Restos Anatómicos No Identificables:** Residuos anatómicos con excepción de los regulados por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Se incluyen en este grupo: resto de exéresis quirúrgicas, placentas, piezas anatómicas, etc.
- **Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's):** Aparatos que necesitan para funcionar corriente eléctrica o campos electromagnéticos, destinados a ser utilizados con una tensión nominal no superior a 1.000 V en corriente alterna y 1.500 V en corriente continua, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.

5. PROCEDIMIENTO.

En el presente apartado se definen los requisitos existentes para la gestión de todos los Residuos que son gestionados en el **AGS Campo de Gibraltar Este** conforme al Alcance establecido.

5.1 REQUISITOS AMBIENTALES APLICABLES. El poseedor de un residuo está obligado a:

- Entregar los residuos a un gestor autorizado.
- No abandonar, verter o eliminar incontroladamente dichos residuos.
- No mezclar o diluir los residuos de forma que se dificulte su gestión.

El productor de residuos peligrosos está obligado a:

- Disponer de autorización, otorgada por la Consejería de Medio Ambiente y cumplir las condiciones impuestas (Está otorgada a Nivel Central del SAS).
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil (a Nivel Central del SAS).
- **Separar adecuadamente y no mezclar** los residuos peligrosos, evitando mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
- **Envasar y etiquetar** los recipientes que contengan residuos peligrosos con etiqueta de al menos 10×10 cm. en la que figure el código de identificación, nombre, dirección y teléfono del titular, fecha de envasado y pictogramas indicativos de la naturaleza de los riesgos que presentan los residuos.

- Disponer de una **zona de depósito** temporal de residuos peligrosos para su gestión posterior.
- **No exceder de seis meses de depósito** temporal de los residuos.
- **No entregar los residuos peligrosos** sin estar en posesión del documento de aceptación del gestor destinatario o a un transportista con vehículo no autorizado.
- Cumplimentar el **documento de control y seguimiento** en el momento de recepción de los residuos por el gestor de residuos.
- Adoptar las **medidas de seguridad** exigidas para la actividad.
- Poseer el **Libro de Registro de Residuos Peligrosos** y registrar las gestiones realizadas.
- Realizar un **Informe Anual de Producción** que debe ser enviado al Coordinador Provincial de Residuos-Servicios Centrales del SAS.
- Realizar un estudio de minimización de residuos peligrosos cada cuatro años (realizado a Nivel Central del SAS).

5.2. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

Previamente se describe la clasificación de los residuos procedentes de la actividad del **AGS Campo de Gibraltar**.

5.2.1.- RESIDUOS NO PELIGROSOS

Grupo I. Residuos generales asimilables a urbanos (RGAU)

Los residuos que se generan fuera de la actividad asistencial del **AGS Campo de Gibraltar Este** que no precisan medidas especiales en su gestión. Coinciden con los residuos urbanos o municipales.

Se incluyen en este grupo: restos de comida, alimentos y condimentos generados en las cocinas, plantas de hospitalización, comedores y cafeterías; mobiliario y colchones en desuso; residuos de jardinería, embalajes y papelería generados en áreas administrativas, talleres de mantenimiento, almacenes o muelles de carga y descarga, etc.

Ejemplos de RGAU generados en los centros del AGS son:

URBANOS RECICLABLES	TIPOS DE MATERIALES RECICLABLES
Residuos de comida (orgánicos)	Utilizados para preparar compost
Residuos de jardín y poda	Utilizados para preparar compost, combustible biomasa
Ropa, calzado y textiles	Susceptibles de aprovechamiento
Aceites y grasas vegetales	Utilizados para hacer jabón y combustible biomasa
Baterías y acumuladores sin sustancias peligrosos	Potencial para recuperar metales
Residuos de equipos eléctricos y electrónicos	Potencial para recuperar componentes

Residuos de construcción y demolición	Suelo, asfalto, hormigón, madera, cartón de yeso, grava, etc.
Chatarra	Potencial para recuperar metales
Papel y cartón	Periódicos, papel y empaquetamiento
Plásticos (PET, PE, PVC, PP, PS y OTROS)	Botellas, bidones, bolsas, envolturas
Vidrio	Botellas y recipientes de vidrio blanco, verde y ámbar
Metales (Acero y Aluminio)	Latas, bienes de línea blanca, cobre, plomo, etc.
Madera, Muebles	Materiales de empaquetamiento, palets y restos de madera
Briks y envases	Envases de zumos, agua, vinos, salsas y productos lácteos

Grupo II. Residuos sanitarios asimilables a urbanos (RSAU):

Los residuos que se producen como consecuencia de la actividad asistencial y/o de investigación asociada, que no están incluidos entre los considerados como residuos sanitarios peligrosos, al no reconocérseles peligrosidad real ni potencial, según los criterios científicamente aceptados.

Se incluyen en este grupo:

- Restos de curas y pequeñas intervenciones quirúrgicas.
- Residuos procedentes de Hemodiálisis provenientes de pacientes no contaminados por el virus VHC, VHB y VIH.
- Bolsas de orina vacías, empapadores, pañales.
- Recipientes desechables de aspiración vacíos.
- Yesos.
- Sondas.
- Vestimenta y equipos de un solo uso.

5.2.2.- RESIDUOS PELIGROSOS

Son aquellos que contienen sustancias que pueden ser perjudiciales para la salud humana, el medio ambiente, ó los recursos naturales. Estos figuran cómo tal en el listado europeo de residuos, así cómo los recipientes y envases que los hayan contenido, los que hayan sido calificados cómo peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenio internacionales de los que España sea parte.

Tener clasificados los residuos es una obligación legal y la solución más adecuada para que éstos reciban un correcto tratamiento. Las fuentes para una clasificación adecuada son:

- Lista Europea de Residuos (LER)

- Ficha de seguridad del producto.
- Análisis por un laboratorio externo

Grupo IIIa. Residuos Peligrosos Sanitarios

Los residuos producidos en la actividad asistencial y/o de investigación asociada, conllevan algún riesgo potencial para los trabajadores expuestos o para el medio ambiente, siendo necesario observar medidas de prevención en manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación.

- **Infecciosos.**

Son todos aquellos residuos que pueden transmitir las infecciones relacionadas en la tabla anexa y que se catalogan como **Residuos del Grupo IIIa “Residuos Peligrosos Sanitarios”**. En general los residuos biosanitarios difícilmente se pueden considerar como contaminantes del medio ambiente, ya que el número de microorganismos que pueden contener, no es superior al de las basuras urbanas.

INFECCIONES	RESIDUOS CONTAMINADOS
FIEBRES HEMORRÁGICAS VÍRICAS (Fiebre de Congo-Crimea, de Lassa, Marburg, Ebola, Argentina (Junín), Boliviana (Machupo), Complejos encefalíticos transmitidos por artrópodos vectores(arbovirus)	Todos
BRUCELOSIS	Pus
DIFTERIA FARÍNGEA	Secreciones respiratorias
DIFTERIA CUTÁNEA	Secreciones de lesiones cutáneas
CÓLERA	Excretas
ENCEFALITIS DE CREUTZFELDT-JAKOB	Material contaminado con: Sangre, LCR y tejidos de infectividad alta
MUERMO	Secreciones de lesiones cutáneas
TULARÉMIA PULMONAR	Secreciones respiratorias
TULARÉMIA CUTÁNEA	Pus
ÁNTRAX CUTÁNEO	Pus
ÁNTRAX INHALADO	Secreciones respiratorias
PESTE BUBÓNICA	Pus
PESTE NEUMÓNICA	Secreciones respiratorias
RABIA	Secreciones respiratorias
FIEBRE Q	Secreciones respiratorias
TUBERCULOSIS ACTIVA	Secreciones respiratorias

INFECCIONES QUE PRECISEN AISLAMIENTO DE CONTACTO (Colitis pseudomembranosa, conjuntivitis aguda viral, infecciones por microorganismos multirresistentes, infecciones emergentes)	Residuos procedentes de la localización de la infección.
--	---

- **Agujas y otro material cortante y/o punzante.**

Cualquier objeto cortante y/o punzante que se utilice en la actividad sanitaria, con independencia de su origen y haya estado en contacto con fluidos corporales. Son fundamentalmente: agujas, lancetas, pipetas, hojas de bisturí, cubreobjetos, portaobjetos, capilares etc.

- **Cultivos de reservas y agentes infecciosos.**

Residuos de actividades de análisis o experimentación microbiológicas: cultivos de agentes infecciosos que hayan estado en contacto directo con ellos (placas de Petri, hemocultivos, extractos líquidos, caldos, instrumental contaminado, etc.). Reservas de agentes infecciosos. Residuos procedentes de la diálisis de pacientes con virus VHC, VHB, y VIH.

- **Vacunas vivas y atenuadas.**

Viales y jeringas con restos de la vacuna, y las vacunas caducadas. Las vacunas inactivadas serán eliminadas como "**Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos**" (por no suponer un riesgo biológico).

- **Sangre y hemoderivados en forma líquida.**

Los recipientes que contengan sangre o hemoderivados en forma líquida, en cantidades mayores de 100 ml. No incluye los materiales manchados o que hayan absorbido dichos líquidos, ó pequeñas cantidades de sangre ó líquidos que pueden ser vertidos al desagüe.

En el caso de orina, ésta ha de ser vertida al desagüe y el recipiente que la contuvo tratarse como residuo **grupo II**.

- **Residuos anatómicos.**

Residuos anatómicos con excepción de los regulados por el Reglamento de Policía Mortuoria Sanitaria. Decreto 95/2001, de 3 de Abril de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Boja nº 50 de 3 de mayo de 2001).

- **Residuos infecciosos de animales de experimentación.**

Cadáveres, partes del cuerpo y otros restos anatómicos, camas de estabulación y cualquier otro material contaminado procedente de animales de experimentación que hayan estado inoculados con los agentes infecciosos responsables de las infecciones señaladas en el cuadro anexo al apartado de infecciosos.

Grupo IIIb. Residuos Químicos y Citostáticos

- **Residuos de Medicamentos Citotóxicos y Citostáticos.**

El término residuo citostático abarca a todos los restos de medicamentos anticancerosos no aptos para su uso terapéutico y a todo aquel material sanitario de un solo uso que haya estado en contacto con el fármaco ya sea en su preparación (viales, filtros, bolsas...), en la protección del manipulador (mascarillas, guantes, batas...) o en la administración a los pacientes (agujas, jeringas, gasas...), además las excretas de los pacientes que han recibido tratamiento con citostáticos.

Las principales **fuentes de producción** son:

- Restos que quedan en el vial o ampollas sin utilizar.
- Material desechable utilizado en la manipulación para conseguir un producto apto para su administración.
- Mezclas intravenosas no administradas por circunstancias diversas.
- Medicamentos caducados.
- Productos provenientes de derrames y extravasaciones.
- Fómites
- Material cortante ó punzante utilizado en la preparación ó administración.

Atendiendo al **grado de contaminación** se pueden clasificar:

- Material muy contaminado: como medicamentos caducados, y restos de ampollas, viales o sueros reconstituídos cuyo contenido sea igual o superior al 3% de su contenido en peso de citostáticos.
- Material poco contaminado: el no incluido en el apartado anterior, como agujas, jeringas, ampollas y viales vacíos, guantes, etc.

Para los casos de derrames o roturas de envases de citostáticos se procederá según el Protocolo de actuación incluido como anexo II en el PGRS del SAS.

- **Residuos Químicos de Origen Sanitario.**

- **Medicamentos desechados.**

A pesar de no ser considerados como residuos peligrosos (salvo los citotóxicos, L.E.R. 18 01 08) serán sometidos a una recogida selectiva. Aquí se incluyen tanto los medicamentos caducados en sentido estricto, como los restos de medicamentos o aquellos que se hayan alterado por cualquier causa.

Con todo lo referido anteriormente en la gestión de residuos de los medicamentos están implicados los siguientes tipos:

- Medicamentos caducados
- Medicamentos en mal estado:
- Termolábiles que no hayan conservado la cadena de frío (en su cartón aparece el símbolo *).
- Aquellos carentes de identificación necesaria sobre su contenido, dosificación, lote y fecha de caducidad
- Jarabes, gotas óticas, colirios, etc en los que no conste su fecha de apertura
- Restos de medicamentos no administrados a los pacientes.

- **Residuos líquidos.**

Como los residuos de fijador, revelador o similar generados en Radiología y desinfectantes a base de aldehídos (glutaraldehído, formaldehído, etc), así como otros residuos peligrosos que, pudiendo generarse en actividades sanitarias, no son específicos de las mismas, tales como aceites usados y disolventes, productos químicos desechados o similares.

- **Mercurio**

Procede, normalmente, de la rotura o retirada de diversos instrumentos de medida (termómetros, tensiómetros de pared, etc.). También las pilas "botón" y algunas lámparas (incluidas en el grupo V) son fuentes de mercurio residual.

- **Residuos de laboratorio**

Con objeto de facilitar su gestión, los residuos químicos, generados en los laboratorios, se pueden clasificar como sigue:

- **Reactivos de laboratorio**

Actualmente, el volumen de los reactivos, empleados en los laboratorios de los Centros Sanitarios, ha disminuido considerablemente con el empleo de las nuevas técnicas automatizadas.

- **Disolventes halogenados**

Se entiende por tales, los productos líquidos orgánicos que contienen más del 2% de algún halógeno. También se incluyen en este grupo, las mezclas de disolventes halogenados y no halogenados siempre que el contenido en halógenos de la mezcla sea superior al 2%. Ejemplos: Cloroformo, Cloruro de metileno, Tetracloroetileno, Dicloroetano y Tetracloruro de carbono.

- **Disolventes no halogenados**

Aquí se incluyen los líquidos orgánicos inflamables, que contengan menos de un 2% en halógenos. Son productos inflamables y tóxicos y, entre ellos, se pueden citar los

alcoholes, aldehídos, amidas, cetonas, ésteres, glicoles, hidrocarburos alifáticos, hidrocarburos aromáticos y nitrilos. Ejemplos: Metanol, Etanol, Tolueno, Xileno y Acetona.

- **Disoluciones acuosas**

Son soluciones acuosas de productos orgánicos e inorgánicos

- **Ácidos**

Corresponden a este grupo, los ácidos inorgánicos y sus soluciones acuosas concentradas (más del 10% en volumen). Debe tenerse en cuenta que su mezcla, en función de la composición y concentración, puede producir alguna reacción química peligrosa, con desprendimiento de gases tóxicos e incremento de la temperatura. Ejemplos: Ácido clorhídrico, ácido nítrico y ácido sulfúrico.

- **Aceites**

Este apartado, engloba los aceites minerales derivados de operaciones de mantenimiento y, en su caso, de baños calefactores.

- **Sólidos**

Se clasifican en este grupo los productos químicos en estado sólido, de naturaleza orgánica e inorgánica, y el material desechable contaminado con productos químicos. No pertenecen a este grupo los reactivos puros obsoletos o caducados, en estado sólido. Ejemplos: Parafina, carbón activo o gel de sílice impregnados con disolventes orgánicos y sales de metales pesados.

- **Especiales**

A este grupo pertenecen los productos químicos, sólidos o líquidos, que, por su elevada peligrosidad, no deben ser incluidos en ninguno de los otros grupos, así como los reactivos puros obsoletos o caducados. Estos productos no deben mezclarse entre sí ni con residuos de los otros grupos y deberán etiquetarse identificando su contenido. Ejemplos: Peróxidos, magnesio metálico en polvo, hidruro de litio, borohidruro sódico, metales alcalinos (sodio y potasio), compuestos polimerizables (isocianatos, epóxidos, etc.), tetraóxido de osmio, mezcla crómica, cianuros, sulfuros y compuestos no identificados

- **Mezclas**

Aquellos residuos sanitarios que como consecuencia imprescindible o necesaria de la actividad sanitaria sean una mezcla de residuos sanitarios de varios grupos, tendrán la siguiente consideración:

- Los residuos sanitarios que incluyan residuos radiactivos tendrán la consideración de residuos radiactivos.
- Los residuos sanitarios que incluyan residuos de medicamentos citotóxicos o citostáticos y todo el material utilizado en su preparación o en contacto con los mismos (incluyendo los filtros de alta eficacia de las campanas de flujo laminar) tendrán la consideración de residuos citotóxicos y citostáticos.

- Los residuos sanitarios de naturaleza química distintos de los señalados en los dos apartados anteriores y que incluyan residuos del grupo III.a, (como por ejemplo, los restos anatómicos conservados en formol u otro producto químico), tendrán simultáneamente la consideración de residuos de los grupos III.a y III.b.

9. Recipientes y envases

Se consideran residuos peligrosos los recipientes y envases que los hayan contenido, por lo tanto, aquellos que hayan contenido residuos del Grupo III.b se deberán considerar como tales.

Grupo IV. Residuos Radioactivos

Debido a las características particulares de este tipo de residuos se dispone de protocolos de carácter específico para su gestión (Manual de Radiofísica Protección Radiológica).

Grupo V. Residuos Peligrosos de origen no sanitario

Se trata de aquellos residuos que teniendo la calificación de peligrosos son generados en las llamadas actividades de soporte del **AGS Campo de Gibraltar**. Incluye:

- Aceites lubricantes y filtros usados.
- Disolventes y productos de limpieza con componentes peligrosos.
- Pilas (Ni/Cd o Mercurio).
- Baterías y acumuladores de baterías.
- Filtros bactericidas.
- Envases vacíos de disolventes, aceites, pinturas, barnices y productos de limpieza, catalogados como peligrosos..., etc.

5.3 CONTROL OPERACIONAL.

Se identifican las siguientes operaciones asociadas a la gestión de residuos:

- Segregación y envasado.
- Recogida y transporte interno.

5.3.1. SEGREGACION Y ENVASADO

La identificación y segregación de los residuos se realizará según lo descrito en el presente procedimiento. La segregación en origen es el punto de partida de todo el proceso, ésta asegura un

adecuado tratamiento posterior del residuo. Cada Unidad o Servicio donde se produzca un residuo deberá depositarlo según la siguiente catalogación y tipo de contenedor.

El **AGS Campo de Gibraltar Este** dispone de mapas donde se identifican la distribución de contenedores de residuos en las áreas productoras. (Mapas de distribución de contenedores de Residuos)

Grupo I: Residuos Generales Asimilables a Urbanos (RGAU).

Se recogerán en bolsas de color **MARRON** que cumpla la norma UNE 53-147-85, con galga mínima

200. Los residuos urbanos de características especiales (poda, construcción, mobiliario, etc.) se recogerán en adecuadas condiciones para contenerización y entrega al gestor según la naturaleza del residuo.

Grupo II: Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos (RSAU).

Se recogen en bolsas de color **MARRÓN** que cumpla la norma UNE 53-147-85, con galga mínima 200.

Grupo III Residuos Peligrosos

La segregación en origen de los residuos del grupo III es uno de los puntos importantes en la gestión de los residuos en el A.G.S Campo de Gibraltar Esteya que éstos, por su riesgo asociado, requieren de una rigurosa gestión intracentro así como de un transporte y tratamiento diferenciado externo al Centro.

Grupo IIIa: Residuos Peligrosos de Origen Sanitario:

Residuos infecciosos, Sangre y Hemoderivados, Vacunas vivas atenuadas, Restos anatómicos no regulados por el D 95/2001 (Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria). Se recogen en **bolsas de color ROJO** que cumpla la norma UNE 53-147-85, con galga mínima 400, y en **contenedor VERDE** reutilizable o de un solo uso (en este caso no será necesario el uso de la bolsa). Estos contenedores estarán elaborados con material que garantice su total eliminación, rígidos, resistentes a agentes químicos y a materiales perforantes y que dispongan de un cierre provisional que garantice su estanqueidad hasta su llenado y de un cierre hermético definitivo.

Las Agujas y otro material cortante y/o punzante se recogerán, previamente, en contenedores específicos de distintas capacidades, y de color **AMARILLO** y de las mismas características que los anteriores y la tapa estará dotada de un mecanismo adecuado de desactivación de los dispositivos dotados con elementos cortantes o punzantes insertados en forma de lanza o roscadas.

Los residuos considerados como **M.E.R.** (Material Específico de Riesgo) serán envasados siguiendo las directrices oportunas que en cada caso se dicten, en contenedores de idénticas características que los anteriores, pero de color **AZUL** en el que además de los pictogramas correspondientes al tipo de material que se trate, vendrán con una etiqueta adherida con la leyenda **INCINERACIÓN**, indicando el destino final al que necesariamente han de ser sometidos, quedando expresamente prohibido cualquier tipo de reciclaje o recuperación de dichos residuos (a excepción de la valorización energética), así como la compactación de los mismo con carácter previo a

su tratamiento. La consideración de que determinados residuos han de ser considerados como M.E.R. es exclusiva de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SAS.

Los restos de animales de experimentación no infectados, a pesar de no ser considerados como residuos peligrosos se gestionarán depositándolos en el contenedor destruible de color **AZUL**.

Grupo IIIb: Residuos Citostáticos y Residuos Químicos.

- **Residuos Citostáticos:** se utilizará contenedor de un solo uso, de color **ROJO**, elaborado con material que garantice su total eliminación, rígido, impermeable, resistente a agentes químicos y materiales perforantes y que disponga de un cierre provisional que garantice su estanqueidad hasta su llenado y un cierre hermético definitivo. El contenedor se identificará con el pictograma de "**RESIDUO CITOSTÁTICO**".
- **Residuos Químicos Líquidos:** Xilól y Formol, líquidos de Radiología, Disolventes No Halogenados, resto de desinfectantes, aceites minerales... se recogerán en **garrafas de 25 litros BLANCAS** homologadas para tal efecto.
- **Residuos Químicos Sólidos:** Se usarán contenedores de características iguales a los citostáticos de color **AMARILLO**. El contenedor se identificará claramente con el nombre del producto químico que contenga.
- **Residuos de Restos Anatómicos Mezclados en Formol**, procedente de los Laboratorios de Anatomía Patológica, se etiquetarán como se define en el apartado "**MEZCLAS**" y serán eliminados en contenedor **AMARILLO** con una leyenda "**RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL**".
- **Los Residuos de Medicamentos** (no Citostáticos, ni Citotóxicos). Se recogerán en contenedores destruibles de 60 litros de color **BLANCO**.

Grupo IV: Residuos Radiactivos.

Por su particularidad la segregación, control y almacenamiento de estos residuos es realizada por el Servicio de Protección Radiológica y Servicio de Medicina Nuclear de el Hospital Punta Europa de Algeciras recogidos en los Anexos: Protección Radiológica y Procedimiento PR 14.

Grupo V: Residuos Peligrosos de Origen No Sanitario

Se trata de todos aquellos residuos considerados como peligrosos y reflejados en la Lista **L.E.R** (Listado Europeo de Residuos) que son comunes al resto de actividades particulares o industriales, siendo por tanto, residuos susceptibles de generarse en un Centro Sanitario.

Se recogen en contenedores específicos para cada tipo de residuo, situados en los respectivos puntos de producción. Estos contenedores estarán etiquetados claramente con el tipo de residuo al que están destinados. Los casos más frecuentes la segregación de los mismos se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas con ellas por ejemplo (envases vacíos de Reactivos de laboratorio). Contenedor **AMARILLO**.
- Productos Químicos de Laboratorio. Ejemplo (Reactivos Químicos Puros, Reactivos Caducados, etc.). Contenedor **AMARILLO**.
- Otros Residuos. Absorbentes, filtros y trapos contaminados por sustancias peligrosas como aceites, disolventes, barnices... muy habituales en las actividades de Mantenimiento. Contenedor **NEGRO**, indicando en la etiqueta el tipo de residuo.

5.3.2. RECOGIDA, TRANSPORTE INTERNO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL

La recogida y el transporte se efectúan de la siguiente forma:

Los residuos peligros se irán depositando a medida que se generan en los contenedores y bidones específicos, identificados con la etiqueta correspondiente, que están situados en puntos debidamente señalizados en las áreas generados de los mismos. Una vez que el bidón o el contenedor complete su capacidad o sea enviado al almacén de residuos para su correcta gestión, el personal de la limpieza, pesara el contenedor , quedando un registro que genera la bascula tanto de el peso como de el tipo de residuo según unas claves diferenciadoras de el tipo de registro, determinando además tanto el peso bruto como el neto de los residuos que hubiere que destarar. Una vez pesado el contenedor se anota en una etiqueta el peso de este y se le da entrada en el almacén de residuos, anotándose en una lista la fecha de recogida asi como el servicio de donde viene y el tipo de residuo que es.

Los operarios de la Empresa de Limpieza, antes de proceder al almacenamiento de los residuos se asegurará que el envase o contenedor lleva la etiqueta identificativa con los datos completos, que este firmemente fijada al envase, es perfectamente legible y no existe posibilidad de error en la identificación. Así, mismo, comprobara que las condiciones de envasado y cierre garantizan que no haya fugas del residuo. La empresa de Limpieza, será la responsable de asegurar el correcto mantenimiento del almacén, de acuerdo con lo establecido en el presente procedimiento operativo.

El A.G.S Campo de Gibraltar Este tiene claramente identificados sus puntos de producción de residuos. Éstos, tanto los considerados peligrosos como los no peligrosos, se retiran desde los distintos puntos de producción con una periodicidad adecuada y se trasladan a través de circuitos prefijados.

El transporte se realizará de forma que se evite cualquier riesgo para pacientes, personal y visitante, efectuándose fuera de las áreas en las que éstos se encuentren siempre que sea posible.

Para ello, el personal de la limpieza que manipula los contenedores para su carga y descarga deben hacerlo con las siguientes condiciones:

- Los envases, especialmente las bolsas de plástico, no deben arrastrarse por el

suelo, sino que el carro deberá ser acercado lo máximo posible hasta el lugar de recogida.

- cuando sean envases perforables (bolsas de plástico), el personal de limpieza deberá cogerlos por arriba y mantenerlos suspendidos alejados del cuerpo, a fin de evitar accidentes causados por residuos punzantes o cortantes mal envasados. No debe empujarse con las manos el contenido de las bolsas.
- Cumplir la normativa para salud laboral en el traslado de bultos.
- Bajo ningún concepto se harán trasvases de residuos entre envases.
- Nunca se deberán volcar los contenedores.
- El Personal de la limpieza deberá usar guantes que impidan el contacto directo de la piel con los envases y que protejan de posibles accidentes traumáticos.
- La precaución más importante es que los envases estén convenientemente cerrados.
- Los contenedores limpios se comprobará su cierre, siendo sustituidos en caso de no garantizarse la estanqueidad y el carro que deposita los contenedores limpios deberá estarlo también.
- Una vez finalizada la recogida de contenedores sucios deberá limpiarse los utensilios utilizados, incluyendo el carro.
- Los carros no deberán entrar en las áreas de hospitalización, limitándose al pasillo principal. Deberán circular cerrados por las demás dependencias del Hospital, para lo cual, deberán de disponer de un dispositivo de cierre adecuado.
- Los carros serán preferentemente de aluminio y las paredes serán lisas y fácil de limpiar y desinfectar.
- Los carros únicamente se dedicarán a este fin. No se debe transportar otra clase de materiales aún cuando éstos sean sucios.
- Los carros deberán ser transportados en los montacargas.

El hospital dispone de una zona de almacenamiento debidamente señalizada, suficientemente ventilada, iluminada e impermeabilizada, en condiciones tales que no se produzca molestias ni supongan ninguna clase de riesgo hasta en tanto se pongan a disposición de la entidad encargada de la gestión. El almacén esta fuera de la zona de tránsito del personal y/o usuarios y de almacenamiento de alimentos. Permaneciendo en el almacén hasta su recogida por un Gestor Autorizado que viene con una periodicidad de 48-72 horas.

La altura máxima de apilamiento viene determinada por la resistencia del propio envase y la densidad de los residuos almacenados; Teniendo en cuenta que:

- Los residuos peligrosos sanitarios, químicos y citotóxicos no se apilarán a más de dos alturas.
- En los residuos urbanos:
 - Las bolsas se depositarán en los contenedores sin ser empujados y no se depositarán nunca fuera de los contenedores.
 - Los materiales voluminosos como palets, cartón y garrafas se apilarán junto a los contenedores municipales, siempre que se encuentren en buenas condiciones higiénicas.

En los Centros de Atención Primaria, la información referente al punto: 5.3.2. Recogida, Transporte interno y Almacenamiento temporal, se traslada a la: Instrucción Operativa IO 01. Control de los Resididos en Centros de Atención Primaria.

El A.G.S. Campo de Gibraltar Este tiene establecido un sistema de recogida periódica de los residuos producidos por parte de gestores autorizados (48-72h) El encargado de la Empresa de Limpieza es el encargado de tramitar la cesión al gestor autorizado correspondiente de los residuos producidos.

La recogida de residuos por la Empresa Gestora autorizada se realiza los siguientes días:

Hospital de la Línea de la Concepción:	Lunes y Miércoles de cada semana.
CPE de la Línea de la Concepción	Según: IO 01
Centros de Salud (La Línea de la Concepción, Jimena de la Frontera, San Roque).	Según: IO 01:

Los centros podrán definir protocolos/instrucciones específicos para la segregación, almacenamiento, retirada y gestión de algunos residuos específicos que por sus características así lo requieran.

El Encargado de la Empresa de la Limpieza como responsable de Control de Residuos de la zona de almacenamiento final supervisarán la operación de carga, para lo que empleará la lista de comprobaciones, una vez finalizada la misma, tomará los datos necesarios para completar el documento de control y seguimiento y entregará al transportista tres de las hojas del mismo. La carta de Porte la cumplimenta y firma el transportista y el Responsable de Control de Residuos habrá de comprobar en cada entrega que se dispone de dicha carta correctamente cumplimentada, firmándola como representante del expedidor. Así mismo, enviarán a la Subdirección de Servicios Generales las dos hojas restantes del documento de control y seguimiento.

Por último, *la Dirección de Servicios Generales del A.G.S. Campo de Gibraltar*, remitirá a SSCC las hojas del documento de control y seguimiento y actualizará el registro de producción de residuos peligrosos.

En caso de advertirse incumplimiento se procederá a la apertura de una no conformidad, dándole el tratamiento previsto en el procedimiento general PGA 4.5.3. "No conformidad acción correctiva y preventiva".

5.3.3 CESIÓN AL GESTOR AUTORIZADO.

El A.G.S. Campo de Gibraltar Este tiene establecido un sistema de recogida periódica de los residuos producidos por parte de gestores autorizados (48-72h). El Responsable de la Empresa de la Limpieza es el encargado de tramitar la cesión al gestor autorizado correspondiente de los residuos producidos.

El gestor autorizado, al que se han cedido los contenedores de residuos notificará a la Consejería de Medio Ambiente el traslado de los residuos en el plazo correspondiente (al menos con diez días de antelación) y procederá a cumplimentar el modelo oficial del Documento de Control y Seguimiento de Residuos Peligrosos, uno por cada tipo de residuos, en el acto de recogida de residuos.

El Responsable de Residuos conservará para el archivo, tal y como la normativa aplicable establece, una copia del Documento de Control. El resto de la documentación la tramitará de acuerdo con lo establecido en la legislación específica (el original y primera copia serán, para la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y para el Órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma, respectivamente y las tres copias restantes las entregará al transportista). Una vez la cesión al gestor

autorizado se haga efectiva, el Coordinador de Residuos completará los datos necesarios en el registro exigido por la normativa específica.

La documentación relativa a la gestión de RP's se conservará durante al menos 5 años tal y como exige la legislación vigente.

5.4. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Se identifican los siguientes elementos o equipos de las instalaciones relacionados con los aspectos ambientalmente objeto del presente procedimiento operativo:

- Contenedores
- Sala de residuos de planta
- Ascensor de sucio
- Almacén central de cada centro
- Báscula

El mantenimiento de los elementos o equipos de las instalaciones relacionados con los aspectos ambientales objeto del presente procedimiento operativo se lleva a cabo dentro de las actividades de mantenimiento programado.

Cualquier unidad del **AGS Campo de Gibraltar Este** que observe anomalías en las referidas instalaciones que puedan influir en la gestión de residuos, procederá a emitir el correspondiente parte de avería o mantenimiento correctivo.

5.5. CRITERIOS DE MANIPULACION.

El correcto tratamiento de los residuos producidos en el A.G.S. Campo de Gibraltar Este es primordial para evitar cualquier posible confusión en la gestión de los mismos. Los criterios generales para la correcta manipulación de los diferentes residuos producidos son los siguientes:

5.5.1 PRECAUCIONES GENERALES DE MANIPULACION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS Y SUS CONTENEDORES.

- No sacar la bolsa del contenedor.
- No manipular el contenido de los cubos.
- No llenar las bolsas ni los contenedores completamente, para facilitar su cierre.

- No empujar con las manos el contenido del cubo.
- Los objetos punzantes o cortantes deben ir en el contenedor específico de punzantes, a excepción de los de tamaño superior que irán directamente en el contenedor de residuos peligrosos sanitarios.
- En caso de traslado, no arrastrar la bolsa.
- Al transportarlas no pegarlas al cuerpo. Cogerlas por arriba y en suspensión.
- Usar guantes adecuados para la manipulación de las bolsas.
- En el traslado, nunca se deberán volcar los contenedores.

5.5.2. PRECAUCIONES PARTICULARES PARA RESIDUOS CITOTOXICOS:

- Utilizar guantes durante la manipulación.
- La bolsa del cubo deberá estar cerrada y el contenedor se cerrará herméticamente.

5.5.3. PRECAUCIONES PARTICULARES PARA RESIDUOS QUIMICOS:

- No mezclar algunos tipos de residuos. Para cada uno se utilizará un contenedor específico.
- La bolsa del cubo deberá ser cerrada y el contenedor se cerrará herméticamente.

5.5.4. PRECAUCIONES PARTICULARES PARA RESIDUOS PELIGROSOS SANITARIOS:

- La bolsa del cubo deberá ser cerrada y el contenedor se cerrará herméticamente.

5.6. INFORMES.

Se generan los siguientes informes en relación con los aspectos ambientales objeto de este procedimiento operativo:

- Informe al Servicio Andaluz de Salud.
- Informe sobre la generación de residuos peligrosos sanitarios en el AGS Campo de Gibraltar Este
- Informe de minimización de residuos peligrosos.
- Informe de uso interno.
- Informe a la Dirección del AGS Campo de Gibraltar Este sobre la generación de residuos peligrosos.
- Informe a las distintas Unidades productoras sobre su generación específica.
- Control de pesaje de los residuos generados.
- Encuesta de incidentes y accidentes relacionados con residuos sanitarios.
- Informes para la Administración.
- Notificación de desaparición y escapes de residuos peligrosos.

- Documento de Control y Seguimiento.

9. RESPONSABILIDADES

Personal de la contrata de limpieza

El personal de la contrata de limpieza es responsable de:

-Seguir las instrucciones indicadas en el punto 5 y sub.-apartados de este procedimiento.

- Recoger cada contenedor desde su punto de ubicación y proceder a colocar uno vacío, anotando el número de serie y el nombre de la unidad donde se ha colocado.
- Realizar el traslado del contenedor siguiendo las instrucciones indicadas en este Procedimiento Operativo.
- Proceder al pesaje de los residuos, indicando el peso, tipo de residuo, y la procedencia.

Supervisor de Enfermería de Unidad

La supervisoras de enfermería de las distintas unidades del hospital donde se encuentren ubicado un contenedor o se pueda generar un residuo, deberá:

- Vigilar el cumplimiento de este Procedimiento Operativo en sus Unidades. Segregando correctamente, teniendo en cuenta los distintos tipos de residuos que vienen establecidos en el Plan de Gestión de Residuos del Hospital, no utilizándose el contenedor para otro fin que el que tiene previsto.
- Evaluar periódicamente con el asesoramiento del Jefe de del Servicio de Medicina Preventiva el cumplimiento de los objetivos anuales marcados. Para ello se usarán como indicadores de proceso los resúmenes de control de pesaje.
- Tomar las oportunas medidas correctoras, bajo el asesoramiento del Jefe del Servicio de Medicina Preventiva, en caso de existir desviaciones de los objetivos marcados.
- Dar información de la clasificación de los residuos y su correcta segregación al personal dependiente de su unidad, así como al personal de nueva incorporación.
- Supervisar de que el contenedor es cerrado por su personal dependiente cuando estuviera lleno y esté listo para su retirada por el personal de la limpieza.
- Cuando falte otro contenedor para otro residuo distinto del normal desarrollo de la unidad, deberá solicitarlo al personal de la limpieza, indicado el residuo a desechar y el tipo de contenedor que se necesita. Deberá ser autorizado por la Dirección de Enfermería, previo informe del Servicio de Medicina Preventiva quién determinará si corresponde o no.

Personal destinado en los puntos de almacenaje de contenedores

El personal destinado en los puntos de almacenaje de contenedores de cada Centro del AGS Campo de Gibraltar Estees responsable de:

- Recepcionar los contenedores de residuos y proceder a su pesaje, anotando el peso neto y el número de identificación de cada contenedor.
- Supervisar la retirada de los residuos por las empresas gestoras externas y cumplimentar los impresos de retirada y entrega establecidos.

Todo el personal

Todo el personal del AGS Campo de Gibraltar Estees responsable de:

- Cumplir las directrices marcadas en este Procedimiento Operativo.

10. REGISTROS

Se lleva un inventario actualizado de las cantidades almacenadas, para no excederse de periodo máximo de almacenamiento y control de los contenedores retirados con sus correspondientes pesos. Se tiene un registro donde consta el origen, cantidad, naturaleza, fecha de cesión.

De este procedimiento derivan los siguientes registros:

Documento de aceptación

Emitido por la empresa gestora de residuos peligrosos.

Archivado por: Copia por Responsable de Residuo de cada Centro productor.
Conservación durante cinco años.

Documentos de control y seguimiento y lista de comprobaciones

Emitido por el Gestor de Residuos

Archivado por: Copia por Responsable de Residuos de cada Centro productor
Conservación durante cinco años.

Declaración anual de producción de residuos peligrosos

Emitido por los Servicios Centrales del SAS

Archivado por la Responsable de Residuos de cada Centro productor. Conservación durante cinco años.

Informes al S.A.S.

Emitido por la Secretaría de la Subdirección de Servicios Generales Archivado por la Secretaría de la Subdirección de Servicios Generales Conservación durante cinco años.

11. HISTÓRICO DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos afectados
1	02/09/2010	Edición Inicial
2	22/10/2014	SEGREGACION Y ENVASADO Residuos Generales Asimilables a Urbanos (RGAU) Bolsa Marrón, Anexo I , II y III. Eliminación PCBs. Eliminación Libro de Residuos.
3	01/06/2018	Actualización procedimientos a ISO 14001 año 2015
4	01/06/2021	Revisión para el AGS Este

12. ANEXOS

Anexo I. Tabla de Residuos y Tipos de Bolsas y Contenedores utilizados en el AGS Campo de Gibraltar Este.

Anexo II. Mapa de Distribución de contenedores AGS Campo de Gibraltar Este

Anexo III. Resumen de Envases y Código de Colores

Anexo I. Tabla de Residuos y Tipos de Bolsas y Contenedores utilizados en el AGS Campo de Gibraltar.

RESIDUOS SANITARIOS			
	RESIDUOS	ENVASES	CONTENEDORES
I	Residuos Generales Asimilables a Urbanos (RGAU)	Bolsa MARRON	
II	Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos (RSAU)	Bolsa MARRON	
III.a	-Residuos Sanitarios Infecciosos. -Sangre y hemoderivad.(>100 ml.) -Residuos Infecciosos de animales de experimentación. -Restos anatómicos (no regulados por D. Policía Sanitaria Mortuoria). -Agujas y otro material cortante o punzante (en contenedor punzantes amarillo y luego dentro del verde.) -Vacunas vivas y atenuadas.	Contenedor VERDE (Destruible) 60 L. Caja overpack	 
III.a	-Restos de Animales (no infecciosos) -Residuos considerados Material Especifico de Riesgo Sanitario (MER)	Contenedor AZUL (Destruible) 60 L.	
III.b	Residuos Citotóxicos y Citostáticos	Contenedor ROJO (Destruible) 60 L.	

III.b	-Químicos Sólidos. -Reactivos de Laboratorio. -Restos pequeños anatómicos conservados en formol.	Contenedor AMARILLO (Destruible) 60 L.	
III.b	-Disolventes Halogenados (Xilol, Formol...) y no Halogenados. -Líquidos de reveladoras. -Otros residuos peligrosos líquidos (Líquidos de autoanalizadores...)	Garrafa BLANCA (Destruible) 25 L.	
V	Mercurio (Retirar la limpiadora)	En bote de cristal o plástico	
	Pilas	Envase Especifico para pilas	
	MEDICAMENTOS CADUCADOS (excepto Citotóxicos y Citoestáticos)	Contenedor BLANCO (destruibles) 60 L	
	Envases Vacíos Voluminosos de residuos peligrosos (con pictograma naranja) de Lavandería, Mantenimiento, laboratorio, Cocina, etc.	Sacos "Big-Bag" 1 m³	

RESIDUOS NO SANITARIOS. RESIDUOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

	RESIDUOS	ENVASES	CONTENEDORES
I	Residuos Generales Asimilables a Urbanos (RGAU)	Bolsa Marrón	
III.b	-Disolventes como el aguarrás -Líquidos de reveladoras -Aceites hidráulicos -Aceites de motor -Líquidos de limpieza o acuosos con sustancia peligrosa como la taladrina. LLEVARAN LA PEGATINA DEL RESIDUO QUE CORRESPONDE	Garrafa BLANCA (Destruible) 25 L.	
V	-Absorbentes, filtros y trapos -Cualquier Sustancia derivada de la actividad de mantenimiento (baterías, Restos de Restos de pinturas, tintas, adhesivos y resinas, Fondos lodos tanques, restos de mercurio en envase de cristal y dentro de este envase negro) LLEVARAN LA PEGATINA DEL RESIDUO QUE CORRESPONDE.	Contenedor NEGRO (Destruible) 60 L.	
	Tubos Fluorescentes: Posteriormente en contenedor preparado al efecto	Caja de Cartón	
	Pilas	Envase Especifico para pilas	
	Residuos Electrónicos y Electromédicos Se separará la sustancia peligrosa como mercurio.	Paletizados	

	Envases Vacíos Voluminosos de residuos peligrosos (con pictograma naranja) de Lavandería, Mantenimiento, laboratorio, Cocina, etc. ENVASES PLASTICOS Y METALICOS POR SEPARADO	Sacos "Big-Bag" 1 m₃	
--	--	--	---

Anexo II. MAPA DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENEDORES DEL AGS CAMPO DE GIBRALTAR ESTE

HOSPITAL DE LA LINEA



Planos contenedores.zip

- (*) Los contenedores verdes y rojos ante la necesidad de su uso se suministran a demanda del personal de enfermería.
- (**) Los contenedores azules están localizados en Urgencias y U.C.I. para un posible caso de la gripe aviar.
- (***) Punzantes: los contenedores de punzantes están ubicados en todas las unidades asistenciales.

URGENCIAS

- Observación 3
- Sala polivalente 3
- RCP 1
- Ginecología 2

CONSULTAS

- Cirugía y curas 1
- Ostomía 1

SALUD MENTAL

- Habitaciones internamiento 2

PLANTA 5ª MI

- Aislamientos 4

Anexo III. Resumen de Envases y Código de Colores

Los colores de las BOLSAS que se utilizan en la gestión de residuos no peligrosos son: **Marrón**.

Los colores de los CONTENEDORES que se utilizan en la gestión de residuos son: **VERDE, AZUL, ROJO, AMARILLO, NEGRO** y **BLANCO**

Los Volúmenes de los envases a utilizar son:

- Contenedores destruibles de 3 litros (Para cortantes y punzantes)
- Contenedores destruibles de 5 litros (Para cortantes y punzantes)
- Contenedores destruibles de 10 litros (Para cortantes y punzantes)
- Contenedores destruibles ó reutilizables de 60 – 40 litros de color **VERDE**
- Contenedores destruibles de 60 – 40 litros de color **AZUL**
- Contenedores destruibles de 60 – 40 litros de color **ROJO**
- Contenedores destruibles de 60 – 40 litros de color **AMARILLO**
- Contenedores destruibles de 60 – 40 litros de color **NEGRO**
- Contenedores destruibles de 60 litros de color **BLANCO**
- Garrafas de destruibles de 25 litros de color **BLANCO**
- Sacos Big - Bag de 1 m³

El AGS Campo de Gibraltar Este dispone del documento **Mapa de Distribución de Contenedores (Anexo II)** donde se identifican la distribución de contenedores de residuos en las áreas productoras.

USOS

Contenedor destruible o reutilizable de color **VERDE**: residuos infecciosos, **Grupo IIIa**.

Agujas y otro material cortante y/o punzante. Aunque es habitual el color amarillo, el color de este tipo de contenedor es variable; no obstante, ha de ser un contenedor específico para este tipo de residuos dotados de un mecanismo adecuado de desactivación de los elementos cortantes o punzantes. Después se depositará dentro de un contenedor **VERDE**.

Contenedor destruible de color **AZUL** para:

- “Restos de Animales” con etiqueta interna indicando el tipo de residuo.
- “Residuos considerados de Material Específico de Riesgo Sanitario (M.E.R.)”

Contenedor destruible de color **ROJO** para “Residuos Citotóxicos”.

Contenedor destruible de color **AMARILLO** con etiqueta interna indicando el tipo de residuo para:

- **Reactivos de laboratorio.**

- **Envases vacíos contaminados**” con etiqueta interna indicando el tipo de residuo.
- **Restos pequeños Anatómicos conservados en Formol**” con etiqueta interna indicando el tipo de residuo.

Contenedor destruible de color **NEGRO** con etiqueta interna indicando el tipo de residuo, para los absorbentes, filtros y trapos contaminados, así como aquellos residuos que teniendo la calificación de peligrosos son generados en las llamadas actividades de soporte de los Centros Sanitarios.

Garrafas destruibles **BLANCAS** para:

- **Disolventes No Halogenados**” con etiqueta interna indicando el tipo de residuo.
- **Líquidos procedentes de reveladoras**” con etiqueta interna indicando el tipo de residuo.
- **Otros Residuos peligrosos líquidos (aceites lubricantes, pinturas, barnices, productos de limpieza...)** con etiqueta interna indicando el tipo de residuo.

Sacos Big-Bag: envases vacíos voluminosos de residuos peligrosos procedentes de lavandería, cocinas, mantenimiento, etc. Es decir, serán aquellos envases metálicos o plásticos con pictograma naranja y sin sello ecoembes (que han sido tratados para no absorber sustancias peligrosas).